ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO

RESOLUCIÓN Nº CRR 244 DE 2019

(29 ABR 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de marzo de 2018, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de ***LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO,*** bajo el número **25126-0-18-0106**, respecto de los predios ubicados en la vereda Canelón, lote No. 5 y lote No. 6, identificados con matrícula inmobiliaria **176-98716** y **176-98717** y números catastrales **00-00-0005-3183-000** y **00-00-0005-3184-000** respectivamente, ambos propiedad del señor **ELÍAS GÓMEZ RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.186.091 de Cajicá.

Que mediante Auto No. 0029 del 31 de julio de 2018 se acumularon los trámites administrativos radicados bajo los números 25126-0-18-0106 y 25126-0-18-0107, relacionados con el trámite administrativo de licencia de construcción, modalidad cerramiento para el predio identificado con matricula inmobiliaria 176-98716 y código catastral 00-00-0005-3183-000 y el predio identificado con matricula inmobiliaria 176-98717 y código catastral 00-00-0005-3184-000. Continuando el trámite administrativo bajo el radicado No. 25126-0-18-0106.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – CORREDOR VIAL SUBURBANO DE SEGUNDO ORDEN Y RESIDENCIAL SUBURBANO.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **28 de marzo de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **03 de abril de 2018.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN " POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES AMC-OSP-1977 2018** con fecha de emisión **16 de agosto de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **06 de septiembre de 2018** al apodero por el propietario, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá.

Que con oficio **N° 5718-2019** de fecha **27 de marzo de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **AMC-OSP-1977 2018** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OHCO PESOS M/CTE. ($ 761.548**), según liquidación **No. 0114 de fecha 27 de marzo de 2019.**

Que según factura No. 2019000098 del 01 de abril de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **01 de abril de 2019** por un monto de **SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OHCO PESOS M/CTE. ($ 760.548**)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR *LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO,* bajo el número **25126-0-18-0106**, respecto de los predios ubicados en la vereda Canelón, lote No. 5 y lote No. 6, identificados con matrícula inmobiliaria **176-98716** y **176-98717** y números catastrales **00-00-0005-3183-000** y **00-00-0005-3184-000** respectivamente**,** ambos propiedad del señor **ELÍAS GÓMEZ RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.186.091 de Cajicá.

PARÁGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **CARLOS JULIO TORRES ROCHA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. **A25162003-79187118.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **Veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN " POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE No. 5	**2561.90 m²**
ÁREA DEL LOTE No. 6	**2263.22 m²**
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO NORTE	**41.33 m**
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO SUR	**22.60 m**
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO ORIENTE	**170.55 m**
LONGITUD DE CERRAMIENTO COSTADO OCCIDENTE	**151.6 m**
TOTAL CERRAMIENTO A CONSTRUIR	**386.08 m**

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

Cerramiento en muro

- Viga de cimentación en concreto 0.30m x 0.40m
- Muro en ladrillo a la vista
- Columnas en concreto 0.25m x 0.25m
- Viga corona en concreto 0.25m x 0.15m

Cerramiento cerca de alambre

- Poste en madera cada 3m
- Alambre de púas

ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.50 m.

Responsable de planos: Arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. **A25162003-79187118.**

PARÁGRAFO: Hacen parte de la presente resolución los planos 1 de 2 y 2 de 2.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO QUNTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD CERRAMIENTO"

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los... 29 ABR 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ***ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA***
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ***ING. JENNY CHAVES CONTRERAS.***
CONTRATISTA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 2 días de Mayo de 2019
se notificó personalmente el (la) Res- 244 | 2019.
de fecha: 29 | Abril | 2019 al Señor (a) ——
Carlos Julio Torres Rocha
identificado (a) con C.C. 79.187.118 de: Cajica
Impuesto firma del notificado:
Impuesto firma del funcionario que notifica